



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D873-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 08 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D811-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 08 de mayo del 2026, el **INFORME N° D400-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL** de fecha 05 de mayo del 2026, la **CARTA N° 003-2026-CSNEGRITOS/JWTI-RC** de fecha 29 de abril del 2026, la **CARTA N° 002-2026/NCT-CSN-SO** de fecha 29 de abril del 2026, el **INFORME N° 002-2026-SUPERVISOR DE OBRA/ING.NCT-CSN** de fecha 29 de abril del 2026, la **CARTA N° 001-2026-CONSORCIO PUENTE NEGRITOS** de fecha 20 de abril del 2026, el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION OBRA N° 01** de fecha 16 de abril del 2026, el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** de fecha 25 de noviembre del año 2025, el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 19 de agosto del 2025, el **CONTRATO EJECUCION DE OBRA N° 07-2025-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 19 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, el artículo 206° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante RLGCP), respecto a la actualización del programa de ejecución en consultorías de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción; establece en el numeral 206.1 que, el contratista presenta el programa de ejecución y calendario contractuales al supervisor en los siguientes casos: a) cuando se presenta al Plan de trabajo de cada componente, b) por la aprobación de modificaciones contractuales, cuando corresponda, c) por la solicitud de la entidad contratante previo sustento;

Que, asimismo el numeral 206.2 del artículo 206° del citado reglamento, señala que: *"el supervisor envía y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane"*;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con de fecha 19 de agosto del 2025, suscribió el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 07-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO PUENTE NEGRITOS integrado por las Empresas KRIEGER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20604604339 y CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L con RUC N° 206004339, cuyo Representante Común del consorcio es el Sr. CIRO SALOMON GUERRERO RUIZ identificado con DNI N° 18099397; para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO**



NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2600783, por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 4'495'178.21 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 21/100 SOLES incluido IGV), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con de fecha 19 de agosto del 2025, suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS integrado por las Empresas BETA CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C con RUC N° 20487716961 y la persona natural RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA con RUC N° 10444248535, cuyo Representante Común del consorcio es el Sr. JHOR WILY TOTO IRURETA identificado con DNI N° 75882682; para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con CUI N° 2600783, por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 224,758.91 (DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 91/100 SOLES incluido IGV), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA N° 01** de fecha 25 de noviembre del año 2025, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el contratista CONSORCIO PUENTE NEGRITOS y la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS han convenido SUSPENDER el plazo de ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con CUI N° 2600783; a partir del día 25 de noviembre del año 2025, debido a las constantes precipitaciones pluviales que hacen que aumenten el caudal de los ríos Mariscal Castilla y Namballe, así como el registro de deslizamientos (derrumbes) de las carreteras de acceso al puente para el traslado de materiales. De tal manera que se garantice la correcta ejecución técnico, económica y administrativa conforme al expediente técnico de obra y documentos contractuales vigentes, para dar cumplimiento al contrato;

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION OBRA N° 01** de fecha 16 de abril del 2026, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el contratista CONSORCIO PUENTE NEGRITOS y la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS, han convenido disponer REINICIAR el plazo de la ejecución de la **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con CUI N° 2600783, a partir del día 16 de abril del 2026, debido a que, a la fecha se ha verificado la MEJORA DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS en la zona de intervención, así como el RESTABLECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD a los centros poblados donde se ejecutara la obra, permitiendo la continuidad normal de las actividades constructivas bajo condiciones adecuadas de seguridad y calidad;

Que, mediante la **CARTA N° 001-2026-CONSORCIO PUENTE NEGRITOS** de fecha 20 de abril del 2026, el Sr. CIRO SALOMON GUERRERO RUIZ – Representa Común del CONSORCIO PUENTE NEGRITOS, alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS el “Programa de Ejecución de Obra Actualizado a la fecha del reinicio del plazo de ejecución, luego de la suspensión de plazo N° 01”, de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”; donde adjunta: el Programa de Ejecución de Obra (GANTT – CPM), Cronograma de Avance de Obra Valorizado N° 01 (COAV), Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos N° 01 y Calendario de Utilización de equipos N° 01; para que se realice la revisión, conformidad y el trámite ante la Entidad para su aprobación correspondiente.

Que, mediante la **CARTA N° 002-2026/NCT-CSN-SO** de fecha 29 de abril del 2026, el Ing. NILVER CABRERA TORRES – Supervisor de Obra, hace llegar al CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS el



INFORME N° 002-2026-SUPERVISOR DE OBRA/ING.NCT-CSN respecto a la CONFORMIDAD al "Programa de Ejecución de Obra Actualizado a la fecha del reinicio del plazo de ejecución, luego de la suspensión de plazo N° 01", en el marco de la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", a fin de que sea tramitado ante la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN conforme a los procedimientos establecidos; donde concluye en lo siguiente:

- La programación de obra ha sido actualizada de manera adecuado, en concordancia con la nueva fecha de termino establecido tras la suscripción del Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución del 27 de mayo del 2026.
- Se da CONFORMIDAD a la ACTUALIZACION DE LA PROGRAMACION GANTT (CPM), teniendo como nueva fecha de culminación el día 27 de mayo del 2026 y un plazo de 120 días calendario.

Que, mediante la **CARTA N° 003-2026-CSNEGRITOS/JWTI-RC** de fecha 29 de abril del 2026, el Sr. JHOR WILY TORO IRURETA – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS, alcanza a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN el informe técnico de conformidad de PROGRAMACION GANTT (CPM) Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIADO – ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 01 correspondientes a la Supervisión de la Obra denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**".

Que, mediante **INFORME D400-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL** fecha 05 de mayo del 2026, el Ing. ANTONIO HORNA CABRERA – responsable de la DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, procede a revisar el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE PLAZO N° 01 DE EJECUCION CONTRACTUAL, que presenta la Supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS a la Entidad para realizar su trámite correspondiente; en ese sentido se procede a realizar el análisis respectivo de la documentación adjuntada, donde concluye en lo siguiente:

- *La DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, luego de tener la respectiva conformidad de la Supervisión mediante el INFORME N° 002-2026-SUPERVISOR DE OBRA/ING.NCT-CSN emitido por el Ing. NILVER CABRERA TORRES – Supervisor de Obra; se da por APROBADO a la actualización de PEO (Programa de Ejecución de Obra), CAO (Cronograma de Avance de Obra Valorizado), CAMEI (Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos) por el REINICIO DE PLAZO N° 01 de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI N° 2600783, de acuerdo al artículo 202° y 206° del RLGCP.*

Plazo de Ejecución	: 120 días calendario
Inicio de plazo contractual	: 08/09/2025
Suspensión de plazo contractual	: 25/11/2025
Reinicio de plazo contractual N° 01	: 16/04/2026
Nueva fecha de termino de plazo contractual	: 27/05/2026

Que, con **OFICIO N° D811-2026-GR.CAJ/GSRJ/SO** de fecha 08 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, recomienda a la Oficina de la SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA elaborar el acto resolutorio donde se apruebe los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE PLAZO N° 01 de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE**



NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; para continuar con el trámite correspondiente y cumplir con los plazos tal cual lo indica el RLGCP, para proceder a notificar a las partes empresa contratista y Supervisión de obra.

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D873-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 08 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional, dispone la emisión del acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios Actualizados por reinicio N° 01 del plazo de ejecución contractual de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2600783.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REINICIO N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL solicitado por el CONSORCIO PUENTE NEGRITOS, quien está encargado de la ejecución de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN LA RUTA CA 501 (PUENTE NEGRITOS) DE CENTRO POBLADO NEGRITOS DISTRITO DE NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2600783.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la nueva fecha de término del plazo contractual de la ejecución de la obra, será el día 27 de mayo del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, a la empresa ejecutora CONSORCIO PUENTE NEGRITOS y a la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR NEGRITOS.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web del SEACE de Contrataciones con el Estado y la Pagina Web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL